

OTRO SI No.02

CONTRATO	COIP – 005 – 2024
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"
NIT	901.453.183 – 1
CONTRATISTA	VG2 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.
NIT	900.861.564-0
OBJETO	CONTRATO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y TRAMITES ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES COMPETENTES ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS, TEJAS Y CIELOS FALSOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO
VALOR	NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/L" (\$935.251.901), IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar.
PLAZO	A partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024
OTRO SI No.1	Prorroga hasta el 30 de abril de 2025
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE RIONEGRO

Entre los suscritos, **MARIA EUGENIA GARCIA GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No **43.470.194** en calidad de Gerente encargada y Representante Legal mediante Decreto No. 163 del 1 de noviembre de 2024, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"**, Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo del Municipio de Marinilla, Antioquia No. 014 de 2020, con el NIT. 901.453.183 – 1 y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra el señor **LUIS FELIPE RUIZ PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.296.208, obrando en nombre y representación legal de **VG2 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.**, con NIT. 900.861.564-0 y que para los efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **OTRO SI No 02** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 5 de DICIEMBRE de 2024, **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** y **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"** celebraron el contrato interadministrativo Nro. CO1.PCCNTR.7112074 DE 2024, cuyo objeto es **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y TRAMITES ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES COMPETENTES ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS, TEJAS Y CIELOS FALSOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL CENTRO DE LA INNOVACION, LA**

AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, Con plazo a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024

2. Que, para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en dicho contrato, LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA EDUR suscribió contrato No COIP – 005 – 2024 con el contratista VG2 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. con plazo a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.
3. Que el 30 de diciembre el contratista VG2 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. envía a la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA EDUR solicitud de prórroga al contrato en referencia de acuerdo a lo siguiente:
 - Parte de la ejecución del proyecto requiere el cumplimiento de la Norma Sismo Resistente NSR10, así como las disposiciones establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Rionegro. (DISEÑO CUBIERTA SEDE COMERCIO)
 - Diseños estructurales y arquitectónicos: El desarrollo de los diseños técnicos requiere un tiempo estimado de 1 mes.
 - Trámites de licenciamiento y autorización requerida del gobierno nacional por temas de patrimonio cultural: El proceso para la obtención de las licencias y autorizaciones implica un plazo de 2 meses, considerando los tiempos administrativos y técnicos requeridos.
 - Construcción: La etapa de construcción requiere un tiempo aproximado de 1 mes.
4. Que por lo anterior el SENA suscribió Acta de Prorroga Nro. 1 al contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.7112074 DE 2024 prorrogando el plazo contractual por CUATRO (4) MESES más, es decir, hasta el 30 de abril de 2025.
5. Que, el día 25 de abril de 2025, se lleva a cabo comité de avance de obra en las Instalaciones del SENA, donde se evidencia la ejecución de la actividad y a su vez se identifican actividades pendientes por finalizar a causa de la época invernal, y además de esto se informa del estado actual del trámite de los diseños de la cubierta del Teatro, por lo que se identifican los actos administrativos que se deben llevar a cabo.
6. Que el día 28 de abril de 2025, el contratista envía un oficio en el cuál solicita la prórroga de tres (03) meses, dado lo siguiente:

"...Como bien lo menciona el objeto del presente contrato, esta ejecución se compone de dos frentes; uno que es el mejoramiento de cubierta en las bodegas 14 y 15, el cual a la fecha tiene algunos pendientes toda vez que el invierno en la zona ha sido intenso como es de conocimiento de todos, por tal razón las actividades han tenido retrasos en ejecución. (Edur- Sena) y el otro frente que es la construcción de la cubierta del teatro en la sede comercio, este último incluye todos los diseños, licencias y autorizaciones necesarias para la construcción de la misma.

Cabe resaltar que la nueva cubierta de comercio ya cuenta con su respectivo estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño estructural.

Adicional a esto, se vienen adelantando los respectivos trámites de autorización con el ministerio de cultura; entidad de carácter nacional que vela por el cuidado de los bienes patrimoniales y en este caso la sede de comercio es uno de ellos.

Dichos tramites han tenido algunas dificultades de carácter documental, los cuales se han venido solucionando en un trabajo mancomunado con todas las partes, donde por temas de archivo ha sido difícil la atención a los documentos requeridos, estos entregados para revisión de curaduría y



EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA

posteriormente Ministerio el día 24 de abril de 2025; esto evidentemente ha afectado el cronograma y los tiempos de ejecución del proyecto. Es por eso que a la fecha no se cuenta aun con la licencia de construcción y la autorización del Ministerio y sin esos requisitos no se puede iniciar la construcción de la cubierta, la cual tiene un tiempo estimado de ejecución de 30 días calendario."

7. Que, desde la EDUR se da traslado al oficio mediante radicado 203 del 29 de abril de 2025, al Supervisor del Contrato por parte del SENA.
8. Que por lo anteriormente expuesto y considerando que el contrato de obra No COIP – 005 – 2024, suscrito con el contratista VG2 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S., se encuentra condicionado al contrato interadministrativo CI- CO1.PCCNTR.7112074 DE 2024, celebrado entre la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA EDUR y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, y por ende las partes:

ACUERDAN

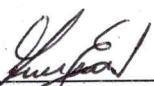
CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el contrato derivado de obra COIP-005-2024, por tres (03) meses más, quedando como fecha de terminación el 30 de julio de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS El Contratista deberá ajustar las pólizas conforme a lo aprobado en esta acta.

CLAUSULA CUARTA: INMUTABILIDAD DEL CLAUSULADO. En sus demás partes permanecen sin modificación el contrato inicialmente suscrito.

CLAUSULA QUINTA: INTEGRALIDAD. La presente acta hace parte integral del contrato inicialmente suscrito entre las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Marinilla, por los que intervienen a los treinta (30) días del mes de abril de 2025.



MARIA EUGENIA GARCIA GIRALDO
Gerente (E) "EDUR"
CONTRATANTE



LUIS FELIPE RUIZ PIEDRAHITA
Representante Legal
VG2 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES
S.A.S
CONTRATISTA

Elaboró: Laura Melisa Castaño / Apoyo a supervisión *Laura MC*
Revisó: Evelio García Henao / Asesor Jurídico
Aprobó: Catalina Jaramillo / Directora de Planeación e Infraestructura "EDUR"
Mes: abril de 2025